


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 09 SEP 2013

VISTO la Resolución de Presidencia. N° 476/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se fijaron los montos de Asignaciones Familiares para todos aquellos agentes comprendidos en el ámbito del Poder Legislativo.

Que es decisión de este Poder Legislativo proceder a incrementar dichos montos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.-

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**


ARTICULO 1°. – Establecer un incremento de las Asignaciones Familiares Ordinarias y Extraordinarias a partir del 1° de septiembre de 2.013, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 476/11, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 483 /13.-


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

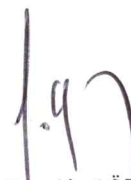
ANEXO I – RES. DE PRESIDENCIA N° 483 /13.-

Asignaciones Familiares Ordinarias

ASIGNACION POR CONYUGE	200,00
ASIGNACION POR HIJO	370,00
ASIGNACION ADICIONAL POR HIJO MENOR DE 4 AÑOS	50,00
ASIGNACION POR FAMILIA NUMEROSA	50,00
ASIGNACION POR PREESCOLARIDAD	50,00
ASIGNACION PRENATAL	370,00
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	50,00
ASIGNACION POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	75,00

Asignaciones Familiares Extraordinarias

ASIGNACION POR MATRIMONIO	940,00
ASIGNACION POR NACIMIENTO	625,00
ASIGNACION POR ADOPCION	3.750,00
ASIGNACION POR AYUDA PREESCOLAR Y ESCOLARIDAD PRIMARIA	1.300,00
ASIGNACION POR AYUDA ESCOLAR MEDIA Y SUPERIOR	1.300,00


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo